RESOLUCIÓN No 0285 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA MC-004-2023"

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y en virtud de la delegación hecha por el señor alcalde del Municipio de Manizales, a través del Decreto Municipal No. 0482 del 21 de julio de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE MANIZALES, requiere contratar la "**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA CARRERA 10 ENTRE LAS CALLES 55B Y 56, BARRIO LA CAROLA, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA SETENCIA 057/2020 DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 17-001-33-31-003-2011-00716-00**"

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 22 al 29 de marzo de 2023 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación no presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

Que la modalidad de selección del contratista corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 2, literal b, el artículo 2.2.1.2.12.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. 0001 de 2023 de la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales por medio de la cual se establecen fijan las cuantías de contratación del Municipio de Manizales para la vigencia 2023.

Que el Municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de selección de menor cuantía MC-004-2023, el cual asciende a la suma de El presupuesto oficial asignado para el proceso equivale a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS COP ($148.900.968). A.I.U. INCLUIDO.**

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal con recursos apropiados para la vigencia 2023:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402114	059	266059	26 1 3 22 4 3 20 00	Adecuación de la infraestructura transporte oleoductos	$ 149.000.000

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021.

Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, equivalentes a $ 457.297.264, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, la Entidad solicitó a los oferentes manifestar interés para limitar la convocatoria Mipymes con domicilio en el Municipio de Manizales o del Departamento de Caldas.

Que durante el término señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir, un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura se presentaron manifestaciones de interés para limitar el presente proceso a Mipymes Municipal.

Que, luego de verificar la documentación aportada y toda vez que una de los manifestantes acreditaron en debida forma su condición de Mipymes, la Entidad informa que, la presente convocatoria se adelantará únicamente con **MIPYMES QUE TENGAN DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, toda vez que concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada MC-004-2023, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA CARRERA 10 ENTRE LAS CALLES 55B Y 56, BARRIO LA CAROLA, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA SETENCIA 057/2020 DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 17-001-33-31-003-2011-00716-00**"el cual será ejecutado en la vigencia 2023 con un presupuesto oficial de y la apropiación presupuestal que soporta la vigencia se encuentra soportada con cargo al siguiente rubro:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402114	059	266059	26 1 3 22 4 3 20 00	Adecuación de la infraestructura transporte oleoductos	$ 149.000.000

ARTÍCULO 2°: El cronograma del proceso de selección podrá ser consultado en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO 3º: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 4°: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 5°: la presente convocatoria se adelantará únicamente con **MIPYMES QUE TENGAN DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, toda vez que concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2,

2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
En mérito de lo expuesto,

ARTÍCULO 6°: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada a los

30 MAR. 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER MAURICIO GARCÍA CHIQUITO
Secretario de Despacho
Secretaria de Obras Públicas

Proyectó *María Camila Quintero Calvo. Contratista-Secretaría de Obras Públicas*
Reviso: *German Andrés Gómez Guarín. Profesional Universitario. Secretaría de Obras Públicas*
Aprobó: Vanessa Ocampo Rivera.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

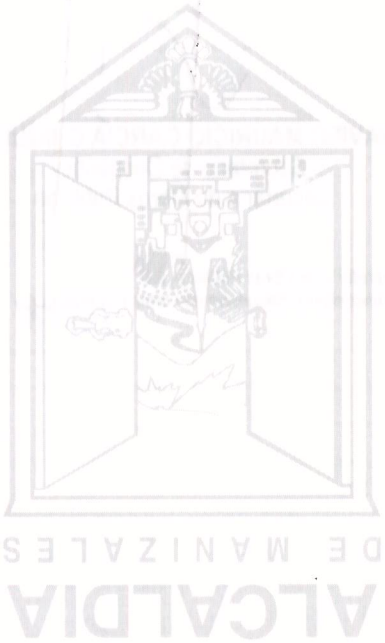

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES